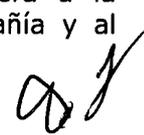


EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE SKYBAR S.A. POR EL DE ELVENTANALUIO S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- SKYBAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27/12/2007, aprobada mediante Resolución No. 114 de 14/01/2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11/2/2008.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de SKYBAR S.A. por el de ELVENTANALUIO S.A. y la reforma de estatutos otorgada el 17 de enero del 2012 ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000868.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor TANDAZO LUDEÑA VICTOR ALFONSO en su calidad de gerente general de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000868 de 16 de febrero de 2012 aprobó el cambio de nombre de SKYBAR S.A. por el de ELVENTANALUIO S.A., reformó los estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de SKYBAR S.A. por el de ELVENTANALUIO S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

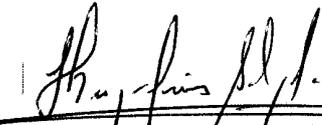
0000011

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo primero del estatuto social el mismo que dirá:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y DURACION.- La compañía se denominará ELVENTANALUIO S.A."

Quito, 16 de febrero de 2012



Ab. Hugo Arias Salgado.
INTENDENTE JURÍDICO

EXP. 159477
Tr. 01.1.12.000089



NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.